

Resultados de Investigación

Maestría en Criminalística
y Ciencias Forenses

Catálogo indizado

2012-2016

MARIBEL LAGOS ENRÍQUEZ
MARÍA INÉS MURIEL PUERTO

Resultados de Investigación

Maestría en Criminalística
y Ciencias Forenses

Catálogo indizado

2012-2016



Facultad de Derecho
Ciencias Políticas y Sociales
Maestría en Criminalística
y Ciencias Forenses

363.25/L177a
Lagos Enríquez, Maribel
Muriel Puerto, María Inés
Resultados de investigación. Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses: Catálogo indizado 2012-2016 / Maribel Lagos, Enríquez, María Inés Muriel Puerto.
Santiago de Cali: Universidad Libre, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses, 2017.
72 páginas.—(Colección Derecho Penal , Criminalística y Ciencias Forenses, Investigación 2016)
ISBN 978-958-8891-66-8
Ciencias Forenses / Catálogos / Publicaciones de la Universidad Libre. Seccional Cali.

COLECCIÓN DERECHO PENAL, CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES
SERIE INVESTIGACIÓN 2016

UNA PUBLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE, SECCIONAL CALI, FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

ISBN: 978-958-8891-66-8

(cc) Algunos Derechos Reservados para esta edición 2017. Licencia Creative Commons para reproducción parcial con indicación de fuente. Reconocimiento-no comercial-sin obras derivadas 2.5 Colombia.

El contenido del documento es de exclusiva responsabilidad intelectual de las autoras y no compromete a la Institución.

Comité Editorial: José Hoover Salazar Ríos, Hernando Ordóñez Ramírez, Lilia Cortés Monsalve, María Inés Muriel Puerto, Maribel Lagos Enríquez.

Asesor Editorial: Lizardo Carvajal

Edición e Impresión

POEMIA, su casa editorial, Carrera 24 D Oeste No. 4-108

Teléfono: (2)3719822, Cali, Colombia.

poemiaterritoriodelaescritura.blogspot.com

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

DIRECTIVOS SECCIONALES

Helio Fabio Ramírez Echeverry
Delegado Personal del Presidente Nacional

Luis Fernando Cruz Gómez
Rector Seccional

Ómar Bedoya Loaiza
Secretario Seccional

Gilberto Aranzazu Marulanda
Censor Seccional

Arnaldo Ríos Alvarado
Director Centro Seccional Investigaciones

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

José Hoover Salazar Ríos
Decano

Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga
Secretaria Académica

Patricia Galarza González
Directora (E) Cifader

Hernando Ordóñez Ramírez- Lilia Cortés Monsalve
Coordinación Maestría Derecho Penal

María Inés Muriel Puerto - Maribel Lagos Enríquez
Coordinación Maestría Criminalística y Ciencias Forenses

AL LECTOR

José Hoover Salazar Ríos

Decano de la Facultad de Derecho

Ciencias Políticas y Sociales

El compromiso de la Universidad Libre, en el proceso de formación en el que se empeñó hace ya más de setenta y cinco años, la ha erigido como pionera a nivel local y regional en los procesos de construcción permanente del conocimiento científico, mediante la institucionalización de una cultura investigativa orientada a propiciar el liderazgo en las soluciones de problemas sociales, económicos, políticos y culturales.

Este propósito en los programas de posgrados de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, va más allá, con la institucionalización de una política de publicación de los resultados de investigación de docentes y educandos, adscritos a los grupos de investigación de los programas académicos de la Facultad, que dinamizan sus líneas de investigación, para la difusión del conocimiento en la comunidad académica y en el entorno social convirtiéndose en referente y punto de partida de la investigación para futuras generaciones de estudiantes.

La política institucional de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Libre, Seccional Cali, se materializa en este primer momento, en la colección titulada: Maestrías en Derecho, que en su primera serie, *Investigación 2016*, consta entre otros, de dos libros, catálogos indizados de avances y resultados en investigación en la Maestría en Derecho Penal y en la Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses.

La novedosa estructura de la colección, la convierte en una útil herramienta de consulta y referencia, que entrega información de los elementos que la componen. Incluye además, la producción intelectual de docentes e investigadores de la

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y constituye un esfuerzo y producto de la *mesa de redacción*, el espacio creado para la redacción y edición de la producción académica docente, orientada en el propósito de difundir la investigación y resultados en la comunidad académica de la región.

El objetivo de difusión de la investigación se ajusta a los requerimientos de la autoridad nacional en ciencia y tecnología que apoya la formación de investigadores colombianos de las universidades de este país, *Colciencias*, por lo cual, las obras cuentan con el registro ISBN, la catalogación en la fuente, trámite de depósito de ley y registro de derechos de autor de las obras publicadas.

Las obras se sometieron a un cuidadoso y exigente trabajo de revisión de originales, reportes en aspectos de semántica, sintaxis, estilo y ortografía. Respecto a la catalogación en la web, bajo los criterios básicos para la publicación y acreditación de libros universitarios resultado de investigación científica, se da cumplimiento a los requerimientos generales, en el sentido de orientar a los autores y editores en la labor de publicación, contó con la revisión de pares académicos y finalmente constituye una forma de publicidad de los documentos producidos en los programas pos graduales mencionados.

Asimismo, el catálogo, tanto impreso como en la web, difunde la información a través del DOI¹ de la Universidad, que permite la consulta de los documentos en PDF en diferentes dispositivos móviles y navegadores de internet.

Además, incluye las variables documentalísticas de los resúmenes, descriptores o encabezamientos de materia que faciliten el proceso de recuperación de la información contenida en los documentos.

Los anteriores aspectos constituyen el concepto general de la obra que les presento, la serie: *Investigación 2016*, que es la primera entrega de la Colección: *Maestrías en Derecho*, en el que se reconoce el trabajo articulado de docentes, investigadores de los grupos de investigación, estudiantes y autoridades de la Universidad Libre, Seccional Cali.

¹ Digital object Identifier System

PRESENTACIÓN

Hernando Ordóñez Ramírez

Coordinador Maestría en Derecho Penal (2010-2016)

Entregamos a la comunidad académica la serie denominada *Investigación 2016*, que hace parte de la colección Maestrías en Derecho.

El proyecto de edición y publicación de esta serie, de carácter académico y científico, se consolidó en la Decanatura del doctor José Hoover Salazar Ríos, de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Libre, Seccional Cali, quien apoyó la iniciativa de los miembros del Comité Editorial, interesados en publicar en medio físico y digital una diversidad de escritos, resultado, de una parte, de los productos de las líneas de investigación de los grupos registrados y categorizados por Colciencias, conformados por docentes del Programa de Derecho, y de otra, de las monografías de investigación realizadas por estudiantes y egresados de la Maestría en Derecho Penal y la Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses de la Universidad Libre Seccional Cali.

La serie *Investigación 2016*, consta de diez y seis obras publicadas que recogen el interés de docentes, estudiantes y egresados, inquietos en hacer divulgación académica y científica de la producción intelectual de los resultados de sus investigaciones, con el fin de acreditar su labor como productoras de conocimiento.

Para lograr este cometido, hoy consolidado, fue necesaria la decidida e invaluable participación de quien funge como Asesor Editorial en estas obras, el maestro, escritor, profesor universitario, conferencista y editor colombiano Lizardo Carvajal, quien dirigió el curso que denominamos *Mesa de Redacción*, en el cual un grupo de

profesores y estudiantes del Programa de Derecho y de las Maestrías de dicho Programa, asistimos para conocer el proceso de edición, revisión de textos, diseño interior, exterior y registro de ISBN; catalogación en la fuente y asesoría en trámite de depósito de ley y registro de derechos de autor.

INTRODUCCIÓN

Desde el año de 1995, la Universidad Libre Seccional Cali, inició el proyecto de creación de la Especialización en Criminalística y Ciencias Forenses, el cual fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y fue así como toda la comunidad académica, tuvo la oportunidad, a partir del año de 1999, por primera vez en Colombia, de contar con un programa de postgrado en Criminalística y Ciencias Forenses, que permitió poner al alcance de todos los profesionales el estudio sobre estas áreas de conocimiento, toda vez que su enseñanza estaba hasta ese momento en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y por lo que era en ese entonces, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS. Los cursos se ofrecían solo para los miembros de dichas instituciones.

En el año 2005, producto de la necesidad manifestada por los egresados de la Especialización en Criminalística y Ciencias Forenses y demás profesionales y especialistas, de contar en el país con un Programa de Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses, así como también, por la entrada en vigencia del Sistema Penal Oral Acusatorio en Colombia, en el que la utilidad de la Prueba Técnico Científica en el Proceso Penal, es aun mayor y parte esencial del proceso; la misma Universidad Libre Seccional Cali, inició el proyecto de creación de la Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses, la cual fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2319 del 30 de marzo de 2010, con código SNIES 90398.

Fue así como toda la comunidad nacional e internacional tuvo la oportunidad, a partir del 2010, de contar con la primera y única Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses en Colombia, programa académico al alcance de todos los profesionales interesados por esta área del conocimiento.

Los estudiantes y egresados de esta maestría han sido hasta la fecha magistrados, jueces, fiscales, representantes del Ministerio Público, abogados litigantes, peritos, investigadores privados y profesionales, que de una u otra forma interactúan con la administración de justicia, en procura de optimizar la utilización de la Criminalística y las Ciencias Forenses en el proceso penal, aprovechando al máximo todas y cada una de las aplicaciones de disciplinas

como Criminalística de Campo, Lofoscopia, Balística Forense, Documentología Forense, Grafología Forense, entre otras y de ciencias como la Biología Forense, la Química Forense, la Física Forense, la Medicina Forense, la Antropología Forense, la Odontología Forense, entre otras, mediante el análisis de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas, por parte de expertos de los diferentes laboratorios criminalísticos y forenses.

El 16 de enero de 2017, la Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses de la Universidad Libre Seccional Cali, obtuvo, la renovación de su registro académico, por siete años más, mediante la Resolución No. 00137. Registro que fue otorgado por la excelente valoración por parte de magísteres, egresados, estudiantes, docentes, directivos, empleadores, y pares académicos designados por el Ministerio de Educación Nacional. En este mismo año, la coordinación académica de la maestría, en asocio con la coordinación de investigaciones, presentan a la comunidad académica y de profesionales interesados en la Criminalística y las Ciencias Forenses, este catálogo indizado que ha sido creado con la finalidad de dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas con ocasión de los 25 trabajos de grado de los maestrantes que se han graduado hasta el año 2016. El catálogo refleja la producción investigativa en las líneas y áreas de investigación que la maestría ha perfilado en estos seis años de funcionamiento que se pueden agrupar en las siguientes: procesal penal, sistema acusatorio; delitos sexuales; identificación humana, criminalística y Ciencias Forenses. Las líneas se encuentran adscritas a los grupos de investigación que hasta el momento apoyan la maestría, estos son: Criminalística y Ciencias Forenses, GRIEPIS (grupo de investigación en epidemiología y servicios), Instituto de Investigaciones Biomédicas y el grupo Sistemas Penitenciarios y Carcelarios de la Universidad Libre Seccional Cali; grupos de investigación Calimed y Cirugía oral y maxilofacial de la Universidad del Valle; así como el grupo de Identificación Genética de la Universidad de Antioquía.

ESTRUCTURA DE LA OBRA E INSTRUCCIONES DE USO

Ante todo, es necesario tener en cuenta que este catálogo indizado constituye una obra de consulta y referencia. Se asimila así a libros que dan información concisa sobre otras obras. De esa manera cumple su función como obra de referencia o que hace vínculos a otras obras a las que indiza, reseña o alfabetiza.

Este carácter le condiciona su estructura. Es decir, determina la agrupación, el orden, la disposición y el arreglo de los diversos elementos que lo componen.

Índice de autores

Reúne de manera alfabética la totalidad de autores que han optado al título de Magíster, en el programa académico, entre 2012 y 2016. Cada autor puede ser identificado por el código de entrada de la obra.

Índice de títulos

Entradas alfabéticas de todas las monografías, producto de investigación que han servido a los autores para optar el título como requisito parcial. La entrada no contiene artículos, para facilitar la búsqueda por objeto de investigación o problema de investigación de acuerdo como los autores hayan organizado el nombre de la obra.

Índice de presidentes

Es posible que el lector identifique de manera alfabética los presidentes de los diversos trabajos de investigación o monografías de grado. Este dato es de suma importancia para fines de autoridad de obra.

Índice de jurados

De igual manera, la obra contiene los jurados ingresados por sus nombres y organizados de manera alfabética.

Índice de palabras claves

Una herramienta muy importante de recuperación de la información es el índice de palabras claves. Su uso es muy rico en cuanto nos permite reconocer materias de estudio y de posible investigación.

Esperamos que esta obra que recoge el repertorio de investigación de la Maestría entre los años 2012 y 2016 se constituya en una valiosa herramienta de documentación para fines de investigación y desarrollo.

ÍNDICES

AUTORES

A

Adriana Patricia Vásquez Mosquera, 018

Amparo Ramírez Leguizamón, 010

Ana Ligia Pino Domínguez, 020

Ana María Villamarín Diago, 017

Ángela María Estupiñán Araújo, 024

Antonio José Riomaña, 006

B

Beatriz Eugenia Durán Lozano, 009

C

Carolina Jaramillo Toro, 021

Carolina Ortega Puertas, 016

Cielo Tabares Valencia, 004

Constanza Jiménez Rendón, 025

D

Diana Marcela Cerón Vallejo, 020

E

Edward Rodríguez Sánchez, 015

F

Fred Eder Fernández Freire, 019

G

Gloria del Carmen Cerón Hernández, 022

Gloria Lucía Vera Ardila, 010

Gloria Stella Herrera Cano, 025

Gerardo Arboleda Aparicio, 007

Geovanna Alaxandra Sierra Bucheli, 009

H

Héctor Fabio Sánchez Díez, 019

Hermeregildo Angulo Riascos, 004

Hernando Ordóñez Ramírez, 001

J

Jairo Robledo Vélez, 021

Javier Armando Chavarro, 018

Jhon Deimar Ramírez Vergara, 008

Jorge Isaac Montenegro Caicedo, 014

Juan Carlos Muñoz Andrade, 007

Juliana Arango Rodríguez, 003

L

Luis Guillermo González Londoño, 002

Luisa Fernanda Gómez Zapata, 013

Luz Betty Reyes Duarte, 008

Luz Natalia Alzate De León, 012

Leandra Lorena Prada Cruz, 004

M

Marcela Bacca Guerrero, 024
Margarita María Lozano Tenorio, 002
María Inés Muriel Puerto, 001
María Jeannette Lozano Osorio, 007
María Sara Montoya Tabares, 018
Mario Germán Valencia Hincapié, 010
Martha Lucía Camargo Hernández, 003
Mauricio Viveros Vásquez, 004
Milton Ferney Delgado Orozco, 014
Mónica Lucía Restrepo Ortiz, 023

N

Natalia Agudelo Hincapié, 012
Ninfa Andrea Fernández Joaqui, 005
Nubia Estella Llano Velásquez, 006

O

Olga Lucía Bedoya Montes, 004

P

Paco William Benítez Delgado, 011

S

Sada Mendoza Simahan, 008
Sandra Milena Roa Torres, 022

T

Teo Eduardo Castro Rodríguez, 007
Tulio Enrique Rengifo Olaya, 006

V

Vicencio Bonilla Berrío, 015

Viviana Ruano Guaranguay, 017

X

Ximena Rodríguez Córdoba, 016

TÍTULOS

A

Admisibilidad de la prueba novel en el proceso penal colombiano, **010**

Aplicabilidad de los métodos de alcohosensor y cromatografía de gases para detección de niveles de alcohol, en el Sistema Penal Acusatorio en la ciudad de Pasto (Nariño) en el periodo de 2008 a 2014, **016**

B

Balística Forense: teoría y práctica, **015**

C

Caracterización de casos de violencia intrafamiliar atendidos en la Comisaría de Familia Suroccidente del municipio de Pereira, entre los meses de agosto-octubre del año 2014, **021**

Caracterización de la violencia de pareja, en mujeres que denuncian por este delito en la ciudad de Cali, 2015. Enfoque desde el modelo ecológico, **025**

Concordancia entre el informe policial de accidente de tránsito y el informe técnico pericial de física forense en casos de homicidios y lesiones culposas. Estudio de caso en siniestros resueltos en el municipio de Buga (Valle del Cauca) entre los años 2004-2008, **008**

Consentimiento informado en procedimientos estéticos, **009**

Criminalística como herramienta para combatir la impunidad en los homicidios dolosos desde la perspectiva del Femicidio, **006**

D

Determinación de la estatura mediante craneometría sobre radiografía lateral de cráneo en población adulta colombiana, **017**

E

Elementos con los cuales se profirieron sentencias en casos de delitos sexuales en menores de 14 años. Cali - Buenaventura: aproximación por estudio de casos, **004**

Evaluación del abordaje de las víctimas de delito sexual según la Resolución 0459 de 2012, en una Institución Hospitalaria de baja complejidad del Cauca, **022**

Evaluación del abordaje de las víctimas de violencia sexual según la Resolución 0459 de 2012 en dos Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Periodo 2011-2015, **020**

Evaluación de dos métodos de sacrificio y preservación de larvas de díptera, de importancia forense en la determinación del intervalo postmortem en humanos, **002**

Exclusión de elementos materiales probatorios (EMP) y evidencias físicas (EF) como medios de conocimiento en el sistema penal colombiano, **001**

I

Impacto de la acústica forense en los procesos adelantados por los despachos de la Subdirección de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana de Popayán durante el período 2007-2013, **014**

Impacto de la implementación del reglamento técnico para el abordaje forense integral de la víctima del delito sexual en la persistencia de espermatozoides en muestras de frotis vaginal. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Occidente, **023**

Informe ejecutivo en el sistema penal acusatorio, **007**

Investigación criminal como mecanismo para demostrar el error de tipo en Colombia, **013**

M

Modelo de aplicación de la Entomología Molecular Forense en Colombia, **005**

P

Problemas jurídicos que registra el manejo de la prueba pericial en el sistema penal oral acusatorio colombiano a la luz de la jurisprudencia 2005 – 2013, **011**

Proceso de identificación de cadáveres de personas desaparecidas, en el marco del Proceso de Justicia y Paz en el laboratorio de genética, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Sur Occidente Sede Cali, en el periodo comprendido entre octubre 17 de 2008 y junio 21 de 2012, **003**

Prueba pericial y la verdad en el proceso penal colombiano, **018**

R

Revictimización de menores de edad generada por la práctica en juicio oral de su testimonio como víctimas de delitos sexuales, **024**

Rol del psicólogo forense en casos de violencia sexual de menores. Comparación descriptiva en cuatro países suramericanos, **019**

U

Utilidad de marcadores de cromosoma x en los análisis de hermandad y medio hermandad, como herramienta para la identificación de personas desaparecidas en el Departamento de Antioquia, Colombia, **012**

PRESIDENTES

A

Adriana Eugenia Millán Cuéllar, 019
Adolfo Murillo Granados, 011, 018
Augusto Valderrama Aguirre, 005

C

Carlos Julio Sandoval Mondragón, 025

D

Diego León Villamarín Idrobo, 007

E

Enrique Arteaga Córdoba, 024

H

Hernando Ordóñez Ramírez, 013

J

Jaime Andrés Velasco, 014
Javier Castiblanco Beltrán, 008
Jorge Eduardo Paredes Duque, 009

M

María Inés Muriel Puerto, 015

Maritza Villalobos Becerra, 003, 016

Martha Lucía Camargo Hernández, 012

Martha Lucía Zamora Ávila, 006

Mercedes Salcedo Cifuentes, 001, 002, 004, 020,
022, 023

N

Néstor Alonso Perlaza, 017

L

Luis Guillermo González Londoño, 010

O

Oscar Armando Díaz Beltrán, 021

JURADOS

A

Amparo Bermúdez Escobar, 022

E

Enrique Arteaga Córdoba, 021

H

Hernando Ordóñez Ramírez, 011

L

Luis Guillermo González Londoño, 012, 014, 015,
016, 017, 019

M

María Inés Muriel Puerto, 013, 023

Maribel Lagos Enríquez, 024, 025

Maritza Isaza Gómez, 020

Maritza Villalobos Becerra, 001, 002, 004, 010

Mercedes Salcedo Cifuentes, 003, 005, 006, 007,
008, 009, 018

PALABRAS CLAVES

A

actos urgentes, 007
admisibilidad de la prueba pericial, 010
alcoholemia, 016
alcohosensor, 016
análisis forense, 014
arma de fuego, 015
artrópodos, 005
asalto sexual, 004
atenuantes de la conducta criminal, 013
audiencia preparatoria, 001

B

balística, 015

C

cadáver en condición de no identificado (cni), 012
cadena de custodia, 001,022
calibre, 015
características morfocromáticas y dimensionales,
002
causas de agresiones contra las mujeres, 006
cirugía estética, 009
citocromo b, 005

codis, 003
consentimiento informado, 009
cotejo de voz, 014
craneometría sobre radiografía lateral derecha, 017
criterios de exclusión de la prueba, 001
cromosoma x, 012
cromatografía de gases, 016

D

delitos sexuales contra menores, 024
derecho de defensa, 011
derechos fundamentales de niños y niñas, 024
descubrimiento probatorio, 011
desaparición forzada, 003

E

elemento material probatorio, 001, 007, 015
embriaguez, 016
entomología forense, 005
error de derecho, 001
error de hecho, 001
error de tipo, 013
estimación de estatura, 017
estipulaciones probatorias, 011
estudio comparado, 019
evidencia física, 001, 007, 015
examen clínico forense por embriaguez, 016
examen médico legal, 004

F

factores contribuyentes de la violencia
intrafamiliar, 021

factores de riesgo mantenedores de violencia
contra la mujer, 025

fase de preservación, 002

fase de sacrificio, 002

femicidio, 006

filiación genética, 003

H

hermandad, 012

heridas por arma de fuego, 015

I

identificación humana, 003, 017

identificación molecular, 005

informe ejecutivo, 007

informe pericial, 001, 004, 008, 011, 018

informe policial de accidente de tránsito, 008

informe técnico de genética forense, 004

investigación criminal, 013

intervalo postmortem, 002

L

larvas, 005

larvas de moscas necrófagas, 002

M

marcadores genéticos, 012
medios cognoscitivos y medios de conocimiento relacionados con la prueba, 011
medios de conocimiento, 001, 014, 018
muestras forenses de frotis vaginal, 023
muestras de referencia, 003

O

opinión pericial, 010

P

perito técnico, 011
perito testigo, 011
policía judicial, 007
principio de igualdad de armas, 011
proceso penal, 001, 010, 011
producción y aducción probatoria, 011
protocolo de atención a víctimas de delitos sexuales, 022
protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, 020
proyecto justicia y paz, 003
prueba anticipada, 024
prueba ilegal, 001
prueba ilícita, 001
prueba novel, 010
prueba pericial, 011, 016, 018
prueba de referencia, 011
psicología forense, 024

R

reparación de víctimas, 003
residuos de disparo, 015
resolución 0459 de 2012, 020, 022, 023
responsabilidad médica, 009
restablecimiento de derechos, 025
rol del sicólogo forense, 019

S

sana crítica, 018
siniestro de tránsito, 008
sistemas judiciales, 019
sustancias psicoactivas como factor de riesgo de
violencia intrafamiliar, 021

T

testimonio, 015
testimonio de un menor de edad, 024
tipificación objetiva y subjetiva, 013

U

última ratio, 018

V

valoración probatoria, 011
verdad objetiva y subjetiva, 018
victimización secundaria, 024
violencia contra la mujer, 006, 025
violencia de género, 020
violencia intrafamiliar, 021

violencia de pareja o ex pareja, 025
violencia sexual contra menores, 019
violencia sexual en menores de 14 años, 004
violencia sexual contra la mujer, 020, 022

DESCRIPCIÓN Y RESEÑA DE OBRAS

001

EXCLUSIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS (EMP) Y EVIDENCIAS FÍSICAS (EF) COMO MEDIOS DE CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA PENAL COLOMBIANO

HERNANDO ORDÓÑEZ RAMÍREZ Y MARÍA INÉS MURIEL PUERTO

Presidente: Mercedes Salcedo Cifuentes

Jurado: Maritza Villalobos Becerra

Palabras claves: evidencia física, elemento material probatorio, medios de conocimiento, cadena de custodia, criterios de exclusión de la prueba; prueba ilícita, prueba ilegal, error de hecho, error de derecho, proceso penal, audiencia preparatoria, informe pericial

Resolución No.001. Octubre 22 de 2012

RESUMEN

La evidencia física y los elementos materiales probatorios, son valorados en el sistema penal acusatorio como medios de conocimiento, a la par con otros medios considerados en el sistema mixto como medios de prueba, tales como: el testimonio, la inspección, documentos y la prueba pericial, es por ello que su inadecuado manejo ha sido objeto de controversia jurisprudencial.

En la sentencia proferida por la Sala de Casación Penal, Magistrado Ponente Dr. Javier Zapata Ortiz, Radicación 25920, del 21 de febrero de 2007, la Corte Suprema de Justicia trató el problema del manejo en la cadena de custodia y procesamiento de EMP y EF como un asunto de valoración en el juicio oral y su censura por afectación a los postulados de la sana crítica, lo anterior con el fin de afectar su credibilidad y ausencia de poder de convicción como un error de hecho derivado del falso raciocinio y no como un problema de ilegalidad que conlleve a la exclusión.

Esta postura propuesta por la Sala de Casación Penal fue válida hasta 2012, cuando a través de la sentencia de la Sala de Casación Penal, Magistrado Ponente Dr. José Leonidas Bustos Martínez, Radicación 36562, del 13 de junio de 2012, la Corte Suprema de Justicia opta por señalar que, en realidad, las impugnaciones relacionadas con la ilegalidad e ilicitud de EMP y EF, necesariamente deben excluirse en el escenario propicio, el cual es, la audiencia preparatoria, para luego a través de variar sentencias sostener que

lo importante es que la parte que presente los EMP y EF esté en capacidad de demostrar su autenticidad.

La exclusión de elementos materiales probatorios y evidencias físicas puede darse por factores de ilegalidad o de ilicitud, que conllevan a que estos medios de conocimiento sean, de acuerdo con el artículo 29 de la Carta Política, «nulos de pleno derecho».

La prueba ilícita es aquella que se circunscribe exclusivamente a la obtenida o practicada con violación de los derechos fundamentales, los cuales pueden tener lugar no solo en el momento de la obtención de la fuente de prueba, sino, también en el momento de su incorporación y producción en el proceso, de otra parte, la prueba ilegal, se genera cuando en su producción, práctica o aducción se incumplen los requisitos legales esenciales. En ambos casos se aplica la regla de exclusión como lo indica el art. 29 superior. La investigación fue de tipo descriptivo, basada en el análisis de bibliografía y sentencias de las Altas Cortes que tratan sobre el tema.

002

EVALUACIÓN DE DOS MÉTODOS DE SACRIFICIO Y PRESERVACIÓN DE LARVAS DE DIPTERA, DE IMPORTANCIA FORENSE EN LA DETERMINACIÓN DEL INÉRVALO POSTMORTEM EN HUMANOS

MARGARITA MARÍA LOZANO TENORIO Y LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ LONDOÑO

Presidente: Mercedes Salcedo Cifuentes

Jurado: Maritza Villalobos Becerra

Palabras claves: intervalo postmortem, fase de sacrificio, fase de preservación, características morfo cromáticas y dimensionales, larvas de moscas necrófagas

Resolución No.002. Octubre 22 de 2012

RESUMEN

Es función prioritaria de la Policía Judicial, aportar a la investigación penal información relacionada con el intervalo postmortem (IPM.), el que se ve influenciado por factores externos e internos que inciden sobre la descomposición del ser humano, incluyendo entre otros: factores intrínsecos del fallecido, efectos medioambientales, llegada de animales carroñeros e incidencia de la flora; fauna intestinal y fauna colonizadora en el proceso de descomposición.

Dentro de estos factores, es fundamental la llegada de los insectos y especialmente las moscas, pues al estudiarlos se obtienen datos sobre la determinación del IPM, a partir de dos procedimientos: analizando la fauna sucesional según las fases de descomposición cadavérica, o estableciendo la edad de las larvas de moscas necrófagas halladas sobre el cuerpo al momento de la inspección.

Para el segundo procedimiento, se requiere garantizar que al momento del análisis, las muestras presenten las mismas características morfocromáticas y dimensionales, que tenían cuando se recolectaron en la escena criminal. De esta forma, dentro del proceso de análisis, la conservación de las características del material entomológico forense, tiene dos etapas que son fundamentales: la fase de sacrificio y la fase de preservación.

Con el fin de establecer el modelo más práctico para el sacrificio y preservación de larvas de interés forense, que adicionalmente sea óptimo para utilizarse en campo y durante la práctica de la necropsia, se llevó a cabo este estudio que permitió evaluar el grado de modificación en su cuerpo, utilizando dos métodos de sacrificio y preservación: uno consistió en el sacrificio en agua caliente y preservación en alcohol al 70% (método 1) y el otro, sacrificio y preservación en alcohol al 70% (método 2); los cuales fueron evaluados a través de la medición y observación cada 48 horas durante ocho días.

Los ensayos se realizaron en la ciudad de Cali, Colombia, con dos grupos de 40 larvas de los géneros *Sarcophaga* sp. y *Chrysomya megacephala* y los datos obtenidos se analizaron estadísticamente con análisis univariado para observar los cambios presentados en el tiempo, se realizó análisis bivariado comparativo entre métodos, con el software Minitab y R.

Los resultados mostraron que en cada método usado, la longitud larval se afecta de manera diferente con el método aplicado, sin embargo al interior de cada método no hay diferencia significativa para esta variable.

También se encontró que existe variación del comportamiento longitudinal entre los dos géneros sometidos al método 1. En los dos métodos se observaron variaciones en las características morfocromáticas de las larvas sin diferencias estadísticamente significativas.

No obstante, se recomienda el método de sacrificio en agua caliente y preservación en alcohol, como el método que *in toto*, afecta menos las características morfológicas y cromáticas de las larvas.

Finalmente, es importante que el experto que analice la muestra conozca las condiciones y tiempos preanalíticos a los que fueron sometidas las larvas por parte del personal que recolectó las muestras entomológicas para que las tenga en cuenta en sus conclusiones periciales.

003

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES DE PERSONAS DESAPARECIDAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ EN EL LABORATORIO DE GENÉTICA, EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUR OCCIDENTE SEDE CALI, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 17 DE 2008 Y JUNIO 21 DE 2012

MARTHA LUCÍA CAMARGO HERNÁNDEZ Y JULIANA ARANGO RODRÍGUEZ

Presidente: Maritza Villalobos Becerra

Jurado: Mercedes Salcedo Cifuentes

Palabras claves: identificación humana, filiación genética, proyecto justicia y paz, desaparición forzada, reparación de víctimas, muestras de referencia, codis

Resolución No.003. Octubre 22 de 2012

RESUMEN

Una parte fundamental del proyecto Justicia y Paz se centró en la búsqueda e identificación de víctimas del delito de desaparición forzada en Colombia con el fin de identificarlos para volverlos a inhumar según las tradiciones locales y en general, brindar una reparación integral a los familiares de las mismas, de acuerdo al Artículo 44 de la Ley 975 de 2005.

El Laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente Cali hace su aporte en el proceso de identificación genética de los restos óseos exhumados por medio de la verificación de relaciones de parentesco biológico entre dichos restos y muestras biológicas tomadas a presuntos familiares de las víctimas.

Dicho proceso de identificación es evaluado mediante el presente trabajo a partir de la revisión de los casos de este tipo analizados en el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2008 y el 21 de junio de 2012 para establecer el impacto de su aporte, verificar su efectividad y proponer mejoras sobre el proceso, teniendo en cuenta que consta de varias etapas fundamentales y que sus resultados dependen en gran parte del tipo y la calidad las muestras recibidas, así como la pertinencia de la solicitud y la completitud en la documentación, la orientación de los casos y la eficacia y eficiencia del desarrollo de actividades en cada etapa del proceso.

004

ELEMENTOS CON LOS CUALES SE PROFIRIERON SENTENCIAS EN CASOS DE DELITOS SEXUALES EN MENORES DE 14 AÑOS. CALI - BUENAVENTURA: APROXIMACIÓN POR ESTUDIO DE CASOS

CIELO TABARES VALENCIA, OLGA LUCÍA BEDOYA MONTES, HERMEREGILDO ANGULO RIASCOS, MAURICIO VIVEROS VÁSQUEZ Y LEANDRA LORENA PRADA CRUZ

Presidente: Mercedes Salcedo Cifuentes

Jurado: Maritza Villalobos Becerra

Palabras clave: asalto sexual, examen médico legal, informe técnico de genética forense, informe pericial, violencia sexual en menores de 14 años.

Resolución No.004. Octubre 24 de 2012

RESUMEN

El marco legal que rodea en la actualidad los procesos por delitos sexuales contra menores de 14 años, busca entre otras cosas, su protección integral. Sin embargo, en la práctica se puede observar que la normativa se ha quedado corta y que incluso las pruebas periciales, entre ellas el informe técnico médico legal, no son prueba concluyente para permitir que los delitos contra sujetos activos de este hecho punible, terminen en sentencias condenatorias, porque incluso ellos mismos pueden llevar a una duda razonable.

El objetivo central de esta investigación fue describir y analizar los elementos que incidieron en la adopción de las sentencias de casos de delitos sexuales en menores de 14 años ocurridos en los municipios de Santiago de Cali y Buenaventura durante los períodos 2009-2010 en una muestra por conveniencia. Se trató de un estudio descriptivo, retrospectivo con análisis de casos y la muestra por conveniencia fue en Cali de 12 casos radicados y sentenciados, y en Buenaventura 5 casos radicados y sentenciados del período analizado. Se consultaron además, estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Se pudo determinar en el estudio que en el período estudiado se presentaron en Cali 694 denuncias por delitos sexuales en menores de 14 años y 79 en Buenaventura. La mayoría de los agresores de este grupo etareo son familiares de la víctima. En el análisis de los casos se observó que estos se llevan a estrado sin las pruebas técnico periciales, sobresaliendo la ausencia del informe técnico de genética forense.

Los elementos sobre los cuales se profirió sentencia en el total de los casos revisados fueron las pruebas presentadas por los peritos con relevancia, en los casos de acceso carnal violento y los testimonios de las víctimas, en casos de acto sexual abusivo.

005

MODELO DE APLICACIÓN DE LA ENTOMOLOGÍA MOLECULAR FORENSE EN
COLOMBIA

NINFA ANDREA FERNÁNDEZ JOAQUÍ

Presidente: Augusto Valderrama Aguirre

Jurado: Mercedes Salcedo Cifuentes

Palabras clave: Entomología forense, identificación molecular, citocromo b, larvas, artrópodos

Resolución No.005. Octubre 25 de 2012

RESUMEN

En Colombia, los estudios en Entomología Forense se encuentran enfocados principalmente a la estimación del tiempo de muerte y establecimiento de sucesiones. Actualmente se ha logrado recuperar exitosamente ADN humano desde artrópodos, pero en Colombia hay pocos estudios donde se use la PCR como una herramienta molecular útil en la asociación de una larva a un cadáver específico para el esclarecimiento de un hecho delictivo en la ausencia de un cuerpo o traslado del mismo.

Dado los problemas legales y éticos de este tipo de estudios directamente en humanos, el estudio se llevó a cabo en un modelo animal con el uso de carne de cerdo blanco (*Sus scrofa*).

El objetivo del estudio fue estandarizar las condiciones de amplificación por PCR para la identificación del gen del citocromo b (Cytb) de origen porcino ingerido por cuatro especies de larvas necrófagas de dípteros colectadas en campo; también se llevó a cabo identificación taxonómica de la entomofauna asociada al proceso de descomposición.

Se identificaron los órdenes Diptera, Coleoptera e Hymenoptera como los más abundantes en el proceso de descomposición.

Como parte del diseño metodológico se aplicaron herramientas bioinformáticas para el diseño de primers específicos para la identificación del gen del (Cytb) de origen porcino utilizados para crear perfiles en la identificación molecular, sin la competencia del gen de las moscas durante el proceso de amplificación por PCR. En la investigación, con el fin de aumentar la especificidad y la sensibilidad de la técnica para la identificación del gen del Cytb se aplicó la técnica PCR anidada.

El proceso de amplificación se llevó a cabo en dos etapas. La primera fase consistió en el uso del producto de la amplificación del gen Cytb utilizando los iniciadores universales L14816 y H15173 que definen un fragmento de 358pb a una temperatura óptima de hibridación de 50 °C.

Para la segunda reacción se utilizó como ADN molde el producto de la primera amplificación, en tres concentraciones no diluido; 1:10 y 1:100, más los iniciadores específicos CYTB_F y CYTB_R, a temperatura óptima de hibridación de 60°C.

Los resultados muestran fragmentos esperados de aproximadamente 175pb en las tres diluciones, demostrando que la fuente de alimentación de las larvas era de origen porcino; metodología valiosa y aplicable no solo para larvas dípteras sino en general para cualquier insecto necrófago recolectado en campo que amplía la posibilidad de analizar e identificar ADN mitocondrial de origen mamífero que potencialmente se traducirá a los seres humanos para la identificación de víctimas en zonas hostiles donde no sea posible la recuperación del cuerpo.

006

LA CRIMINALÍSTICA COMO HERRAMIENTA PARA COMBATIR LA IMPUNIDAD EN LOS HOMICIDIOS DOLOSOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL FEMICIDIO

TULIO ENRIQUE RENGIFO OLAYA, NUBIA ESTELLA LLANO VELÁSQUEZ,
ARIEL EDUARDO CASTAÑO MATTA Y ANTONIO JOSÉ RIOMAÑA

Presidente: Martha Lucía Zamora Ávila

Jurado: Mercedes Salcedo Cifuentes

Palabras claves: Femicidio, violencia contra la mujer, causas de agresiones contra las mujeres

Resolución No.006. Octubre 25 de 2012

RESUMEN

El constante aumento de homicidios en contra de la mujer en casi todos los países del mundo, en especial en América Latina, donde se concentra el mayor número de casos, genera mucha preocupación, por ello lo que se quiere, a través de esta investigación, es establecer con la mayor claridad posible cuales son los principales motivos por los cuales se genera un alto índice de actos que atentan contra la vida y la integridad de las mujeres, además de cómo se han castigado a los autores de hechos tan reprochables social y jurídicamente.

Con este trabajo, requisito para optar al título de Magíster en Criminalística y Ciencias Forenses de la Universidad Libre, se quiere mostrar cómo la Criminalística ha contribuido en su integridad a contrarrestar este fenómeno que asecha diariamente a las sociedades contemporáneas y de igual manera, cómo una indebida aplicación o ausencia de suficientes conocimientos en Criminalística puede generar que se incremente la impunidad en homicidios en contra de la mujer.

A partir de un estudio criminalístico se busca determinar cómo en el caso de homicidios contra la mujer se genera gran cantidad de elementos que permiten identificar las causas más comunes de las diferentes situaciones que llevaron a la agresión y así lograr el esclarecimiento de los hechos delictivos.

007

EL INFORME EJECUTIVO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

TEO EDUARDO CASTRO RODRÍGUEZ, MARÍA JEANNETTE LOZANO OSORIO,
GERARDO ARBOLEDA APARICIO Y JUAN CARLOS MUÑOZ ANDRADE

Presidente: Diego León Villamarín Idrobo

Jurado: Mercedes Salcedo Cifuentes

Palabras Claves: informe ejecutivo, policía judicial, actos urgentes, elemento material probatorio, evidencia física

Resolución No.007. Octubre 25 de 2012

RESUMEN

En Colombia, a partir de la entrada en vigencia de los nuevos códigos penal y de procedimiento penal, no se han realizado estudios sobre el importante papel del informe ejecutivo dentro del proceso penal. Por esta razón, con esta investigación se pretende establecer si la Fiscalía General de la Nación está o no, en la obligación de descubrir ante la defensa, en la audiencia de acusación el o los informes ejecutivos de los que tenga conocimiento dentro de los procesos penales que son tratados de conformidad con la Ley 906 de 2004.

El informe ejecutivo, visto como documento público contiene todas y cada una de las actividades que los funcionarios de Policía Judicial realizaron en desarrollo de los actos urgentes y sus resultados, se convierten en el primer

elemento material probatorio o evidencia física, por medio del cual dichos funcionarios dan a conocer sus actividades y resultados al fiscal asignado.

Actualmente, algunos fiscales se niegan a descubrir el informe ejecutivo, basados en el argumento de que ellos solamente están obligados a descubrir los elementos materiales probatorios o evidencia física que harán valer en el juicio oral y público, y que es potestativo de cada una de las partes determinar qué elementos o evidencia física llevarán a juicio para probar su teoría del caso, además, se amparan en normas según las cuales estos informes hacen parte de los apuntes personales, archivos o documentos de trabajo preparatorio del caso y que por eso, ellos no están en la obligación de descubrir dicho informe.

Este es un trabajo analítico descriptivo, de revisión bibliográfica enmarcado en el área específica del Procedimiento Penal y de la Criminalística y las Ciencias Forenses, centrado en el tema de la actividad de la Policía Judicial en desarrollo de la etapa de indagación e investigación, más exactamente en cumplimiento de los actos urgentes dentro del marco jurídico contemplado en el inciso 3 del Art. 205 de la Ley 906 de 2004.

008

CONCORDANCIA ENTRE EL INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y EL
INFORME TÉCNICO PERICIAL DE FÍSICA FORENSE EN CASOS DE HOMICIDIOS Y
LESIONES CULPOSAS. ESTUDIO DE CASO EN SINIESTROS RESUELTOS EN EL
MUNICIPIO DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) ENTRE LOS AÑOS 2004-2008

SADA MENDOZA SIMAHAN, JHON DEIMAR RAMÍREZ VERGARA
Y LUZ BETTY REYES DUARTE

Presidente: Javier Castiblanco Beltrán

Jurado: Mercedes Salcedo Cifuentes

Palabras Claves: siniestro de tránsito, informe pericial, informe policial de accidente de tránsito

Resolución No.008. Noviembre 6 de 2012

RESUMEN

En los eventos de tránsito intervienen diversos factores que hacen que su investigación se torne compleja, ya que, para tal fin, se requiere de determinados procedimientos a seguir para efectuar una investigación ordenada y concreta, con el objeto de recopilar todos los antecedentes necesarios y útiles para llevar a cabo el análisis técnico científico tendiente a determinar la/s causa/s que lo originó/aron.

Jurídicamente, el término «accidente» tiene un sentido de casualidad, de caso fortuito, de carencia de intencionalidad, siendo su característica la falta de dolo; sin embargo, desde el punto de vista técnico y a través de la respectiva investigación surgen factores como la negligencia, la imprudencia, la impericia o la violación de reglamentos por parte de alguno de los protagonistas como factor desencadenador.

En el accidente de tránsito, de todas las causas que pudieron producirlo, para los intereses del derecho penal, a diferencia de la responsabilidad civil, sólo una es la que lo originó –causa eficiente-, y una de las formas de determinar cuál fue esa causa, es el método de la supresión mental hipotética, que consiste en examinar cada causa en forma independiente, hasta observar en cuál de ellas, al suprimirla, **el accidente no se produce.**

Para poder establecer la causa de un accidente de tránsito, se plantean interrogantes tales como: ¿Cómo ocurrió el accidente?, ¿Dónde ocurrió?, ¿Cuál fue la causa que lo originó?, ¿Quiénes fueron los protagonistas?, ¿Qué indicios se localizaron en el lugar?, entre otros. Todas estas preguntas, pueden encontrar respuesta a partir de la Ciencia Criminalística, porque a partir del conjunto de elementos materiales *probatorios* e indicios encontrados en el lugar del hecho y de su análisis e interpretación, podrán obtenerse los resultados pertinentes para lograr el esclarecimiento del hecho que se investiga.

Uno de los medios cognoscitivos que más influye en la construcción de hipótesis al momento de indagar por la causa eficiente de un accidente de tránsito, lo constituye sin lugar a duda el informe de accidente de tránsito elaborado en la escena del crimen por parte de la autoridad de tránsito que atiende al suceso, llámese policía de tránsito, guarda de tránsito o, en ocasiones, los inspectores de policía en algunas municipalidades.

A través de esta investigación, de tipo descriptivo y analítico se pretende establecer a través de un estudio de casos en el municipio de Buga (Valle del Cauca), las concordancias entre el reporte policial de accidente de tránsito y el informe técnico pericial de física forense en casos de homicidios y lesiones culposas en el período estudiado.

009

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS

BEATRIZ EUGENIA DURÁN LOZANO Y GEOVANNA ALAXANDRA SIERRA BUCHELI

Presidente: Jorge Eduardo Paredes Duque

Jurado: Mercedes Salcedo Cifuentes

Palabras claves: cirugía estética, consentimiento informado, responsabilidad médica

Resolución No.009. Marzo 11 de 2013

RESUMEN

En el ejercicio de la medicina un eje fundamental que involucra la responsabilidad profesional y jurídica del médico frente al paciente se funda en el deber ético y jurídico de contar con el consentimiento informado de su cliente/paciente, antes de ejecutar cualquier tipo de intervención o tratamiento.

Sin embargo, este consentimiento no es un hecho simple y además está calificado como informado. El límite entre el riesgo permitido y el aprobado lo brindan los protocolos de la «Lexartis», los cuales son de obligatorio cumplimiento y se concretan en un documento denominado consentimiento informado.

Más allá del solo nexo de causalidad entre la acción de un médico en un procedimiento y el resultado, está la atribución de responsabilidad que demanda un comportamiento imprudente del él cuando crea o excede un riesgo no permitido, o jurídicamente desaprobado en relación con las normas de cuidado: *Lex Artis*; situación que puede llevar a la comisión de una conducta cuyo resultado sea típico y lesivo de un bien jurídico protegido, cometido por el sujeto activo, en este caso el médico.

Esta investigación descriptiva y analítica presenta los resultados de una revisión sistemática de literatura nacional e internacional, así como de jurisprudencia sobre el consentimiento informado en procedimientos estéticos, que son muy frecuentes y donde constantemente se están produciendo comportamientos imprudentes que causan serias lesiones en los pacientes, llevándoles incluso a la muerte.

010

ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA NOVEL EN EL PROCESO PENAL COLOMBIANO

**AMPARO RAMÍREZ LEGUIZAMÓN, MARIO GERMÁN VALENCIA HINCAPIÉ
Y GLORIA LUCÍA VERA ARDILA**

Presidente: Luis Guillermo González Londoño

Jurado: Maritza Villalobos Becerra

Palabras claves: proceso penal, admisibilidad de la prueba pericial, prueba novel, opinión pericial

Resolución No.010. Agosto 11 de 2014

RESUMEN

En Colombia, con la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004 se dio una transformación total al sistema procesal penal imperante para la época, haciendo transición de un sistema inquisitivo acusatorio a uno totalmente acusatorio. Lo anterior permite que el proceso se desarrolle en audiencias y es en estas audiencias en las que hasta tanto no se sustente por parte del experto una prueba novel, con el informe de laboratorio y sea admitida por el juez, no es considerada como prueba.

La discusión versa sobre que viable es la admisibilidad de este tipo de estudios en el ordenamiento procesal colombiano.

Esta investigación es de tipo descriptiva y para su realización se utilizó como técnica la consulta bibliográfica.

011

PROBLEMAS JURÍDICOS QUE REGISTRA EL MANEJO DE LA PRUEBA PERICIAL EN EL
SISTEMA PENAL ORAL ACUSATORIO COLOMBIANO A LA LUZ DE LA
JURISPRUDENCIA 2005 – 2013

PACO WILLIAM BENÍTEZ DELGADO

Presidente: Adolfo Murillo Granados

Jurado: Hernando Ordóñez Ramírez

Palabras claves: descubrimiento probatorio, producción y aducción probatoria, valoración probatoria; medios cognoscitivos y medios de conocimiento relacionados con la prueba; informe pericial, prueba pericial, perito técnico, perito testigo, derecho de defensa, principio de igualdad de armas, prueba de referencia, estipulaciones probatorias, proceso penal.

Resolución No.011. Diciembre 9 de 2014

RESUMEN

El presente trabajo aborda los problemas jurídicos que el manejo de la prueba pericial ha registrado en el tiempo de vigencia del Sistema Penal Oral Acusatorio colombiano, y ello a la luz de la jurisprudencia, en el período comprendido entre 2005 y 2013, iniciando con la identificación de las etapas del proceso penal, clarificando a renglón seguido las etapas probatorias que rigen dicho sistema procesal penal, como son las de descubrimiento, producción, aducción y valoración, para seguidamente establecer qué elementos materiales probatorios o evidencia física con vocación probatoria son los únicos que habiéndose recolectado o incautado en desarrollo de determinadas diligencias, deben ser llevados a proceso de legalización ante el Juez de Control de Garantías.

A través de este estudio descriptivo y bibliográfico se verificó en qué casos resulta procedente la prueba pericial, para seguidamente establecer la forma cómo se materializan las etapas probatorias, culminando con el estudio de las particularidades de esta prueba, tales como requisitos y naturaleza del informe y el testimonio pericial, auscultando la viabilidad jurídica de que la persona que no realizó el informe pericial pueda hacer sustentación del mismo dentro de la audiencia de juicio oral y público, estableciendo de paso las diferencias entre perito técnico y perito testigo; procediendo a abordar la forma cómo opera el derecho de

defensa y el principio de igualdad de armas en relación con este tipo de prueba para, posteriormente, comprobar si la prueba pericial científica es o no prueba de referencia y si es posible o no la retractación en relación con las estipulaciones probatorias.

012

UTILIDAD DE MARCADORES DE CROMOSOMA X EN LOS ANÁLISIS DE HERMANDAD Y MEDIO HERMANDAD, COMO HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, COLOMBIA

NATALIA AGUDELO HINCAPIÉ Y LUZ NATALIA ALZATE DE LEÓN.

Presidente: Martha Lucía Camargo Hernández

Jurado: Luis Guillermo González Londoño

Palabras Claves: hermandad, cadáver en condición de no identificado (cni), cromosoma x, marcadores genéticos

Resolución No.012. Enero 29 de 2015

RESUMEN

En la identificación de restos óseos de las personas desaparecidas que ha dejado en las últimas décadas el conflicto armado en Colombia, las muestras más adecuadas para los cotejos genéticos son las de los padres o los hijos del desaparecido, pero en muchas ocasiones no se encuentran disponibles estos familiares; en ausencia de estas muestras, la alternativa es usar muestras de hermanos (as).

Comúnmente los cotejos genéticos de hermandad y media hermandad están soportados en análisis de marcadores autosómicos. Sin embargo, en algunos casos no se alcanza la probabilidad estipulada para realizar la identificación.

Esta investigación tuvo como objetivo general analizar la aplicación en el Departamento de Antioquia, de la técnica de identificación humana a través de los marcadores genéticos tipo microsatélites del Cromosoma X (X-STR).

Los marcadores genéticos tipo microsatélites del Cromosoma X (X-STR) han recibido creciente atención principalmente en los últimos 10 años.

Se ha demostrado su gran capacidad para aclarar casos complejos de parentesco, debido a que son muy polimórficos, tienen alto grado de heterocigocidad y se heredan independientemente de otros marcadores

usados; además, pueden aplicarse para estimar distancias genéticas, confirmar identificación y servir de complemento para los análisis con STR de los cromosomas autosómicos y del cromosoma Y. Por esta razón, el uso de marcadores de cromosoma X se considera como una valiosa herramienta en el campo forense, que debe ser integrada como una técnica de rutina en el laboratorio, para lograr los parámetros en la identificación plena de personas.

013

LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL COMO MECANISMO PARA DEMOSTRAR EL ERROR DE TIPO EN COLOMBIA

LUISA FERNANDA GÓMEZ ZAPATA

Presidente: Hernando Ordóñez Ramírez

Jurado: María Inés Muriel Puerto

Palabras claves: investigación criminal, error de tipo, tipificación objetiva y subjetiva, atenuantes de la conducta criminal

Resolución No.013. Enero 26 de 2016

RESUMEN

Cuando se desarrolla la labor de investigación orientada por las Ciencias Forenses en casos donde se encuentra un comportamiento tipificado en el Código Penal Colombiano, se observa que no se tienen herramientas orientadoras que ayuden a la defensa a demostrar causales de ausencia de responsabilidad o atenuantes en la conducta. Este, fue el interés que motivó la investigación que tuvo como propósito plantear posibles respuestas a la siguiente pregunta: ¿existen procedimientos en la investigación criminal para demostrar el error de tipo en Colombia?

Conforme a lo anterior, se buscó consolidar las herramientas de la investigación criminalística y forense, que ayuden a demostrar más allá de toda duda, que el comportamiento desplegado en su tipificación objetiva y subjetiva, encuadra en la figura del error de tipo.

En la presente monografía, el objetivo general fue determinar entre las herramientas de la criminalística y las ciencias forenses, cuáles ayudan a demostrar el error de tipo en la investigación criminal.

La metodología desarrollada fue la de la compilación bibliográfica, haciendo énfasis en las decisiones judiciales y artículos publicados afines al

tema, en donde se obtuvieran resultados en casos en donde se demuestre en la conducta caracterizada como delito, el error de tipo, tanto vencible como invencible.

014

IMPACTO DE LA ACÚSTICA FORENSE EN LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LOS DESPACHOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALÍAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE POPAYÁN DURANTE EL PERÍODO 2007-2013

MILTON FERNEY DELGADO OROZCO Y JORGE ISAAC MONTENEGRO CAICEDO

Presidente: Jaime Andrés Velasco

Jurado: Luis Guillermo González Londoño

Palabras claves: análisis forense, medios de conocimiento, cotejo de voz

Resolución No.014. Enero 26 de 2016

RESUMEN

La Criminalística tiene una importante fuerza motivacional en el fallo judicial, cuando esta es empleada de manera oportuna e idónea, no solamente por el ente acusador sino también por la defensa y el Ministerio Público, pues a través de la adecuada presentación y sustentación de los elementos materiales probatorios con su contradicción en juicio oral, se pretende inducir al juez a tomar una decisión fundamentada en la proximidad de la verdad de los hechos que se investigan.

La presente investigación da una explicación acerca del impacto de la utilización de las técnicas forenses para el reconocimiento de hablantes o cotejo de voz, en los asuntos llevados a cabo por las entidades de investigación del Estado, desde la entrada en vigencia del Sistema Penal Oral Acusatorio en la ciudad de Popayán. A partir de lo anterior, se analizaron 34 casos encontrados en los despachos fiscales de esta localidad, de los cuales 23 fueron de Popayán y los restantes de otros municipios del departamento del Cauca. Los análisis de acústica forense fueron realizados en el laboratorio del Cuerpo Técnico de Investigación CTI Seccional Cali, Valle del Cauca.

También se realizaron para esta investigación 12 entrevistas a fiscales delegados ante los jueces municipales, de Circuito y de Circuito especializado, incluyendo una revisión exhaustiva de los expedientes donde figuraba solicitud de análisis forense de voz con devolución por parte del laboratorio, identificándola como «muestra no apta o insuficiente para cotejo».

Se concluye en la investigación que los fiscales no están utilizando oportuna ni eficientemente las técnicas forenses para recaudar material probatorio en ninguna etapa del proceso penal, por lo que es necesario capacitar a jueces, fiscales, asistentes e investigadores en los procedimientos de su competencia, tanto para la solicitud de análisis, como para la presentación y valoración probatoria del cotejo de voz.

015

LA BALÍSTICA FORENSE COMO MEDIO DE PRUEBA
EN LA INVESTIGACIÓN PENAL COLOMBIANA

VICENCIO BONILLA BERRÍO Y EDWARD RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Presidente: María Inés Muriel Puerto

Jurado: Luis Guillermo González Londoño

Palabras claves: balística, testimonio, elemento material probatorio y evidencia física, arma de fuego, residuos de disparo, calibre, heridas por arma de fuego

Resolución No.015. Enero 21 de 2016

RESUMEN

El notable incremento del número de delitos en los que se ven involucradas las armas de fuego en Colombia ha hecho que la balística Forense asuma un papel muy importante dentro de la investigación penal, aportando información y resultados técnicos para establecer, entre otros aspectos, si un proyectil ha sido disparado o una vainilla percutida por un arma sospechosa, determinar la distancia de disparo, la trayectoria del proyectil en un cuerpo o en el espacio. El balístico participa en la inspección del lugar de los hechos contribuyendo con su experiencia y su conocimiento en la reconstrucción y la dinámica de los eventos.

Este trabajo de investigación tiene por objeto ilustrar sobre la importancia que tiene la balística forense como medio de prueba en el proceso penal colombiano, en aquellos casos donde están comprometidas armas de fuego. La investigación aborda el tema desde la inspección al lugar de los hechos, hasta obtener un informe de investigador de laboratorio, el cual es sustentado en audiencia pública, permitiendo orientar sobre aspectos relevantes de la Balística Forense en el Sistema Penal Oral Acusatorio y sus aplicaciones para establecer nexos de causalidad entre los elementos materiales probatorios y los posibles autores o partícipes de un delito, donde estén comprometidas armas de fuego.

016

APLICABILIDAD DE LOS MÉTODOS DE ALCOHOSENSOR Y CROMATOGRAFÍA DE GASES PARA DETECCIÓN DE NIVELES DE ALCOHOL, EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) EN EL PERIODO DE 2008 A 2014

CAROLINA ORTEGA PUERTAS Y XIMENA RODRÍGUEZ CÓRDOBA

Presidente: Maritza Villalobos Becerra

Jurado: Luis Guillermo González Londoño

Palabras claves: Alcoholemia, embriaguez, alcohosensor, cromatografía de gases, examen clínico forense por embriaguez, prueba pericial

Resolución No.016. Enero 26 de 2016

RESUMEN

En todo el territorio nacional, sin que la ciudad de Pasto (Nariño) sea la excepción, en los últimos tiempos se ha presentado una alta accidentalidad causada por el estado de embriaguez por la ingesta de alcohol o alguna otra sustancia tóxica, que han terminado en muertes y lesiones personales y en la mayoría de casos con secuelas físicas.

Es por ello que el presente trabajo pretende mostrar la aplicabilidad, o no, de las pruebas de alcoholemia a través del alcohosensor y la cromatografía de gases, cuando se presenta un infractor en estado de embriaguez que se ve involucrado en una conducta de homicidio o lesiones personales culposas.

En el trabajo se desarrolla en forma teórica los conceptos de alcoholemia, embriaguez, los métodos empleados para la toma de muestras y su análisis por alcohosensor y cromatografía de gases, así como también, se analiza la práctica del examen clínico forense, fundamento del informe pericial en la orientación al juez dentro del juicio oral, junto a los principios legales de las pruebas testimonial y de referencia, que unidas a la pericial darán certeza al juzgador, pues por sí solo, dicho informe no constituye prueba fehaciente, pero con los testimonios de testigos directos, policiales y peritos forenses, otorgarán un conjunto probatorio eficaz para la determinación de una condena o absolución.

Finalmente, el trabajo también analiza los procesos consultados en la ciudad de Pasto durante el periodo 2008 a 2014, respecto a quienes se han visto incurso en conductas relacionadas con el estado de embriaguez; se

realizaron también entrevistas a funcionarios intervinientes en el proceso pericial desde el momento en que ocurren los hechos, hasta cuando las pruebas legalmente recopiladas sirven de fundamento en la decisión final tomada por el juez.

En todo este proceso de investigación se levantó una relación de las conductas punibles cometidas bajo la influencia de sustancias embriagantes o tóxicas, las condenas y la forma en que se desarrollaron los procesos y su terminación que en prácticamente todos los casos se dio con sentencias anticipadas.

En la investigación se pudo determinar que no se presenta la toma de muestra a través del alcohosensor o alcoholímetro, cuando existen delitos por accidentes de tránsito (lesiones personales y homicidios), las razones se sustentan básicamente en que la autoridad competente encargada de ello delega la toma de la muestra al médico forense.

En ningún caso se relacionó que la autoridad de tránsito o la policía judicial registraran en sus informes prueba de alcoholemia por dicho método, si bien es cierto, en muy pocos procesos se determinó estado de alcoholemia, ninguno presenta la práctica de la prueba.

017

DETERMINACIÓN DE LA ESTATURA MEDIANTE CRANEOMETRÍA SOBRE
RADIOGRAFÍA LATERAL DE CRÁNEO EN POBLACIÓN ADULTA COLOMBIANA

VIVIANA RUANO GUARANGUAY Y ANA MARÍA VILLAMARÍN DIAGO

Presidente: Néstor Alonso Perlaza

Jurado: Luis Guillermo González Londoño

Palabras clave: craneometría sobre radiografía lateral derecha; estimación de estatura, identificación humana

Resolución no.017. Enero 26 de 2016

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue determinar la estatura mediante craneometría sobre radiografía lateral derecha, realizada en individuos adultos vivos, para de esta manera, proponer un método de identificación humana a partir de las mediciones en radiografías de cráneo mediante la aplicación de la fórmula de regresión lineal. Para este estudio se evaluaron 179 personas de 18 hasta 90 años, 84 hombres y 95 mujeres.

La investigación se realizó en Popayán Departamento del Cauca. Una vez seleccionada la muestra, a cada persona se le determinó la estatura real mediante un tallímetro de pared; las mediciones que se realizaron sobre la radiografía de cráneo fueron tomadas en principio en un sola medida desde el punto glabellar hasta el punto opistocraneano, pero al aplicar la fórmula, el resultado de la estatura en comparación con la estatura real era de un 45% de probabilidad, lo cual condujo a tomar mediciones en total de seis puntos del cuerpo.

Los resultados obtenidos en este estudio fueron sometidos a análisis de estadística descriptiva para la caracterización de la muestra, mediante medidas de tendencia central, dispersión y prueba de correlación de Pearson, que contribuyó a determinar la fórmula predictiva de estatura mediante las 6 mediciones que se tomaron. Las pruebas se realizaron con un intervalo de confianza del 95% con un valor $p > 0.05$. Mediante el Software SPSS vs 15.

018

LA PRUEBA PERICIAL Y LA VERDAD EN EL PROCESO PENAL COLOMBIANO

JAVIER ARMANDO CHAVARRO, MARÍA SARA MONTOYA TABARES
Y ADRIANA PATRICIA VÁSQUEZ MOSQUERA

Presidente: Adolfo Murillo Granados

Jurado: Mercedes Salcedo Cifuentes

Palabras claves: Última ratio, prueba pericial, medios de conocimiento, informe pericial, verdad objetiva y subjetiva; sana crítica

Resolución No.018. Mayo 18 de 2016

RESUMEN

El presente trabajo pretende aportar un soporte documental en materia penal, sobre la fiabilidad de los adelantos científicos aportados al proceso penal como medio para encontrar la verdad procesal, máxime cuando el juez realiza la valoración de la prueba, entendiendo que esta no es una actividad ajena a cualquier regla del razonamiento, que tiene como fin extraerse de la prueba practicada un resultado, y así, posibilitar su control a partir de una motivación suficiente de la sentencia, teniendo en cuenta que la valoración de la prueba debe someterse a las reglas de la sana crítica, de la razón, de la lógica y del criterio humano reconocido legalmente.

Es una investigación sistemática-descriptiva con criterio de inclusión en el contexto colombiano, que utilizó como metodología el análisis documental, cuyo eje central es el contenido del Código de Procedimiento Penal colombiano, que es la carta de navegación para dirimir los conflictos de los ciudadanos en materia penal a través de un estrado judicial, en aplicación del principio de administración de justicia; se tiene entonces, que el análisis se enfoca en el campo de la producción de la prueba pericial, en la jurisprudencia de las Altas Cortes y la opinión de autores nacionales e internacionales sobre la temática.

019

EL ROL DEL PSICÓLOGO FORENSE EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL DE MENORES.
COMPARACIÓN DESCRIPTIVA EN CUATRO PAÍSES SURAMERICANOS

FRED EDER FERNÁNDEZ FREIRE Y HÉCTOR FABIO SÁNCHEZ DIEZ

Presidente: Adriana Eugenia Millán Cuéllar

Jurado: Luis Guillermo González Londoño

Palabras claves: Rol del sicólogo forense; violencia sexual contra menores; estudio comparado; sistemas judiciales

Resolución No.019. Julio 1 de 2016

RESUMEN

El presente trabajo aborda un estudio de comparación descriptiva, teniendo en cuenta el rol del psicólogo forense en casos de menores de edad víctimas de violencia sexual en cuatro países suramericanos (Colombia, Argentina, Chile y Brasil), entre los años 2010-2014. Plantea una revisión exhaustiva de la labor del psicólogo forense, a fin de establecer referentes de comparación, semejanzas y/o diferencias entre estos países.

De igual manera, da cuenta del análisis comparativo de dicho rol, permitiendo visibilizar la importancia de estos profesionales para los sistemas de justicia, frente al problema de violencia sexual en menores de edad, tema de relevante importancia, dada la necesidad que tienen los sistemas de justicia, de contar con la asesoría de peritos forenses, desde su conocimiento sobre teorías, técnicas e instrumentos utilizados en situaciones de violencia sexual en menores de edad.

020

EVALUACIÓN DEL ABORDAJE DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0459 DE 2012 EN DOS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. PERIODO 2011-2015

DIANA MARCELA CERÓN VALLEJO Y ANA LIGIA PINO DOMÍNGUEZ

Presidente: Mercedes Salcedo Cifuentes

Jurado: Maritza Isaza Gómez

Palabras claves: Violencia sexual contra la mujer; violencia de género; Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual; Resolución 0459 de 2012

Resolución No.020. Julio 15 de 2016

RESUMEN

El presente trabajo de grado es una investigación que trata sobre la evaluación de la aplicación del protocolo de atención que se brinda a las víctimas de violencia sexual que consultaron el servicio de urgencias en dos instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) de mediana y alta complejidad, en el municipio de Palmira, Valle de Cauca, entre el 2012-2015, cuyo objetivo principal fue evaluar la calidad de la aplicación de la Resolución 0459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

Es un estudio descriptivo retrospectivo donde se analizaron todas las historias clínicas de usuarias de los servicios de urgencias de las dos IPS fuentes de información.

Para la recolección de los datos, se diseñó una lista de chequeo basada en la Resolución 0459 con la cual se valoró la conformidad de las historias clínicas incluidas en el estudio; posteriormente, se realizó una revisión sistemática de la literatura internacional para analizar el impacto del no cumplimiento de la resolución en el proceso judicial.

Como resultados se obtuvo una caracterización socio-demográfica de las víctimas del hecho; se determinó la conformidad de la aplicación del protocolo de abordaje integral de los casos de violencia sexual desde el sector salud y se estableció el impacto de la Resolución 0459 de 2012 en el proceso de atención de estos hechos violentos en los servicios de salud.

021

CARACTERIZACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ATENDIDOS EN LA
COMISARÍA DE FAMILIA SUROCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, ENTRE LOS
MESES DE AGOSTO-OCTUBRE DEL AÑO 2014

CAROLINA JARAMILLO TORO Y JAIRO ROBLEDO VÉLEZ

Presidente: Oscar Armando Díaz Beltrán

Jurado: Enrique Arteaga Córdoba

Palabras clave: violencia intrafamiliar, factores contribuyentes de la violencia intrafamiliar, sustancias psicoactivas como factor de riesgo de violencia intrafamiliar

Resolución No.021. Agosto 22 de 2016

RESUMEN

La violencia intrafamiliar es uno de los grandes problemas de la sociedad, en especial porque usualmente afecta a todos los miembros de la familia, tanto al agresor como al agredido o los agredidos, dando lugar a daños en diversas modalidades. Este fenómeno se relaciona frecuentemente con consumo de sustancias psicoactivas, entre otras características que se pretenden corroborar en el presente trabajo, al hacer un recorrido que inicia en la revisión teórica sobre el tema y culmina con un estudio descriptivo realizado en una comisaría de familia de la ciudad de Pereira.

Se espera con los datos aportados en el presente trabajo, contribuyan a la construcción de intervenciones integrales y multidisciplinarias para mitigar un problema tan complejo como lo es la violencia intrafamiliar. Fue un estudio descriptivo basado en casos de violencia intrafamiliar.

022

EVALUACIÓN DEL ABORDAJE DE LAS VÍCTIMAS DE DELITO SEXUAL SEGÚN LA
RESOLUCIÓN 0459 DE 2012, EN UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA DE BAJA
COMPLEJIDAD DEL CAUCA

GLORIA DEL CARMEN CERÓN HERNÁNDEZ Y SANDRA MILENA ROA TORRES

Presidente: Mercedes Salcedo Cifuentes

Jurado: Amparo Bermúdez Escobar

Palabras clave: protocolo de atención a víctimas de delitos sexuales; cadena de custodia, violencia sexual contra la mujer, Resolución 0459 de 2012

Resolución no.022. Septiembre 2 de 2016

RESUMEN

La violencia sexual es una problemática mundial que en las últimas décadas ha sido reconocida como una violación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que vulnera la dignidad humana, la integridad, libertad, igualdad y autonomía, entre otros. Se constituye en una problemática por su magnitud y las afectaciones que produce en la salud física, mental y social.

En Colombia se han producido avances relevantes en materia legislativa frente a la violencia sexual y el restablecimiento de los derechos de las víctimas mediante la adopción de guías y protocolos de atención en salud cuya implementación aún no ha sido evaluada, es por ello que el presente estudio tuvo como objetivo la evaluación del abordaje de las víctimas de delito sexual según la Resolución 0459 de 2012 en una institución hospitalaria de baja complejidad en el Departamento del Cauca.

Respecto a la metodología, se utilizó un diseño de tipo descriptivo y se recolectó información a partir de la revisión de las historias clínicas. Con estos datos, se realizó una caracterización de los casos de violencia sexual en el período estudiado y se determinó el grado de cumplimiento del protocolo de atención integral de la presunta víctima de violencia sexual que fue analizado a la luz de la normatividad, los principios de la criminalística y las garantías del proceso. Lo anterior permitió dar cuenta del impacto del cumplimiento de la Resolución 0459 de 2012 en el proceso judicial en Colombia.

023

IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL ABORDAJE FORENSE INTEGRAL DE LA VÍCTIMA DEL DELITO SEXUAL EN LA PERSISTENCIA DE ESPERMATOZOIDES EN MUESTRAS DE FROTIS VAGINAL. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL OCCIDENTE

MÓNICA LUCÍA RESTREPO ORTIZ

Presidente: Mercedes Salcedo Cifuentes

Jurado: María Inés Muriel Puerto

Palabras clave: Violencia sexual contra la mujer, Resolución 0459 de 2012, muestras forenses de frotis vaginal

Resolución No.023. Septiembre 2 de 2016

RESUMEN

Demostrar la comisión de una conducta punible contra la libertad, integridad y formación sexual es muy difícil, dado que son hechos que se cometen a puerta cerrada en donde los únicos testigos son la víctima y el agresor. Para ayudar en este proceso diversos organismos han diseñado los protocolos o reglamentos de atención con los cuales se busca estandarizar el proceso de abordaje integral de estas víctimas.

En consecuencia, el objetivo general de esta investigación es evaluar el impacto de la implementación del reglamento técnico para el abordaje integral de la víctima del delito sexual en la persistencia de espermatozoides en frotis vaginales recolectados en el servicio de clínica forense de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) entre los periodos 1998-2000 y 2011 a 2013.

En cuanto a la metodología esta investigación es de tipo descriptivo, retrospectivo y comparativo entre los periodos analizados de los casos atendidos en el servicio de clínica y laboratorio de biología forense. Se consideraron variables sociodemográficas tanto de la víctima como del agresor; variables que caracterizaron el hecho y describieron los resultados de los estudios de biología forense. Por último, se realizó una revisión bibliográfica sistemática que permitió realizar una aproximación a la importancia de la persistencia de espermatozoides en el proceso judicial de los casos de violencia sexual.

Con la lectura de los casos revisados y el análisis estadístico empleado, se pudieron obtener unos resultados que permitieron establecer, por ejemplo, que los casos ocurrieron preferiblemente en horarios vespertinos y en ellos prevaleció la víctima menor de edad, con agresor conocido y la casa de residencia del sujeto activo y pasivo fue el escenario prevalente.

No se observaron diferencias estadísticamente significativas en la proporción de casos positivos para espermatozoides en muestras de frotis vaginal, lo cual contrastó con los tiempos de atención post-asalto entre los dos períodos analizados. Por último, se pudo constatar que la implementación del reglamento técnico para el abordaje forense integral de la víctima del delito sexual impactó de manera positiva en la calidad de los registros y la completitud de las solicitudes enviadas al laboratorio, lo que permite mejorar la toma de decisiones en el manejo forense.

024

REVICTIMIZACIÓN DE MENORES DE EDAD GENERADA POR LA PRÁCTICA EN JUICIO ORAL DE SU TESTIMONIO COMO VÍCTIMAS DE DELITOS SEXUALES

ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAÚJO Y MARCELA BACCA GUERRERO

Presidente: Enrique Arteaga Córdoba

Jurado: Maribel Lagos Enríquez

Palabras claves: delitos sexuales contra menores; derechos fundamentales de niños y niñas; prueba anticipada; testimonio de un menor de edad; psicología forense, victimización secundaria

Resolución No.024. Septiembre 2 de 2016

RESUMEN

La realidad de los menores en Colombia está atravesada por circunstancias difíciles en el orden social, cultural y económico; de ahí la proliferación de casos de delitos sexuales contra ellos, con las consecuentes dificultades en su atención.

Desde esta perspectiva, se plantea un análisis de esta problemática en dos sentidos: de un lado, el tema jurídico que aborda la tensión existente entre los derechos y las garantías procesales del imputado y la especial protección que la Constitución y el Derecho Internacional le brinda a los niños y niñas; de otro lado, se analiza el rol de la Psicología Forense dentro del debate probatorio propio del juicio oral y su desempeño profesional encaminado a evitar la victimización secundaria de niñas y niños.

Se plantea una interesante discusión que se desarrolla recorriendo los pasos de la teoría del Derecho Penal, de los principios que rigen el sistema penal acusatorio, así como el tema del menor como sujeto de derechos abordado desde la Psicología Forense como una ciencia que complementa la labor meramente jurídica y rescata el componente humano de las víctimas para evitar a toda costa su victimización secundaria sin generar con ello impunidad.

025

CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLENCIA DE PAREJA, EN MUJERES QUE DENUNCIAN POR ESTE DELITO EN LA CIUDAD DE CALI, 2015 ENFOQUE DESDE EL MODELO ECOLÓGICO

GLORIA STELLA HERRERA CANO Y CONSTANZA JIMÉNEZ RENDÓN

Presidente: Carlos Julio Sandoval Mondragón

Jurado: Maribel Lagos Enríquez

Palabras Clave: violencia contra la mujer, violencia de pareja o ex pareja, factores de riesgo mantenedores de violencia contra la mujer, restablecimiento de derechos

Resolución No.025. Septiembre 2 de 2016

RESUMEN

La problemática de violencia contra la mujer en Colombia se refleja mediante diferentes modalidades, independientemente de la esfera social, edad u otra característica y sus repercusiones generan afectación psicológica y lesiones físicas en quienes la padecen directa o indirectamente.

En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde el año 2005, se han practicado evaluaciones psicológicas forenses a mujeres que remite el sector Justicia víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja. Con frecuencia, en la entrevista semiestructurada que se aplica, se obtiene información de factores de riesgo mantenedores referidos por la entrevistada que son los que ella reconoce, dejando de lado otros que por negación u otras razones no es consciente.

Por esta razón, es necesario explorar qué otros factores de riesgo intervienen en la mujer víctima, para proyectar en el informe pericial las recomendaciones que propendan por el empoderamiento de la mujer frente a su problemática de violencia, en desafío y transformación de los factores de riesgo intrínsecos y, en restablecimiento de sus derechos frente a aquellos

factores extrínsecos que requieren de la participación-acción de otros (personas o instituciones), que contribuyan a una mayor comprensión de la dinámica de la violencia.

Al realizar diferentes revisiones, el modelo Ecológico desarrollado por Urie Bronfenbrenner (1979), es el que más se aproxima al planteamiento de factores de riesgo que se presentan en el contexto de la violencia que se ejerce en pareja en la que es víctima la mujer, porque plantea un abordaje desde las diferentes dimensiones enriqueciendo el análisis de la violencia: macrosistema o sociocultural, microsistema o familiar-entorno inmediato, exosistema o comunitario y nivel ontogenético o individual.

Para explorar con mayor profundidad los factores de riesgo que perpetúan la dinámica de violencia de pareja donde es víctima la mujer, y, con el propósito de realizar estudios de caracterización en la temática, desde las áreas de psicología forense y clínica forense (áreas de desempeño de las investigadoras), se diseñó el instrumento: Cuestionario «FRV» (Factores de riesgo en la violencia contra la mujer), con el objetivo de fortalecer la actuación pericial que busca prestar un adecuado abordaje de los casos y orientar las recomendaciones (incorporadas al peritaje) relacionadas con el restablecimiento de derechos que le han sido vulnerados a las mujeres y analizarlas con el fin de procurar el empoderamiento de ellas frente a estas formas de violencia.

**PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADO EN LAS
MAESTRÍAS DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE CALI**

RESOLUCIÓN No. 001 de 2012

Por medio de la cual se adopta el protocolo para la presentación de los trabajos de investigación, válidos como requisito de grado para optar al título de Magíster en las Maestrías en Derecho de la Universidad Libre de Cali

**Del Centro de Investigaciones Jurídicas y Socio Jurídicas
de la Facultad de Derecho. Cifader**

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1295 de 2010, por medio del cual se reglamenta el registro calificado de la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, en su artículo 24 establece que en los programas de maestría en profundización el trabajo de investigación podrá estar dirigido a: la investigación aplicada, al estudio del caso, o la creación, o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza del programa.
2. Que el Decreto 1001 de 2006 establecía en su artículo 6 que el trabajo de grado de las maestrías en profundización podrá estar dirigido a la investigación aplicada, el estudio de casos, la solución de un problema concreto, o el análisis de una situación particular.
3. Que el Acuerdo 03 de 2009, *Reglamento de Postgrados de la Universidad Libre*, establece en su artículo 15, numeral 4 que es requisito de grado en los programas de maestría de profundización de la Universidad, presentar y sustentar un trabajo de grado dirigido a la investigación aplicada, el estudio de caso, la solución de un problema concreto, o el análisis de una situación particular.
4. Que es función del Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, CIFADER, determinar y reglamentar los procedimientos y modalidades de investigación necesarios para el cumplimiento de los requisitos de grado de pregrado y/o postgrado a nivel del programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, numeral 4 en concordancia con los artículos 2, 38, 39 y 47 del Acuerdo 06 de 2006, *Reglamento de Investigación de la Universidad Libre*.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: OBLIGATORIEDAD DEL TRABAJO DE GRADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1295 de 2010, por medio del cual se reglamenta el registro calificado de la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, y el artículo 15, numerales 2 y 4 del Acuerdo 03 de 2009, *Reglamento de Postgrados de la Universidad Libre*, son requisitos para obtener el título de magíster: formar parte de un grupo de investigación de la Universidad dentro de una línea relacionada con el programa de maestría y presentar y sustentar un trabajo de grado dirigido a la investigación aplicada, el estudio de caso, o la creación, o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODALIDADES DE INVESTIGACIÓN ACEPTADAS COMO TRABAJO DE GRADO EN LAS MAESTRÍAS DE DERECHO

Siguiendo lo establecido en el Decreto 1295 de 2010 y el *Reglamento de Postgrados de la Universidad Libre*, artículo 15 numeral 4, el trabajo de grado podrá estar dirigido a la investigación aplicada,¹ el estudio de caso,² o la creación o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza del programa.

Como aspecto común a las modalidades antes relacionadas, el trabajo de investigación debe estar inscrito dentro de temáticas jurídicas, socio jurídicas, ius filosóficas o ius políticas del área de conocimiento de la maestría y estar articulado con las líneas de investigación de los grupos de investigación que sirven de soporte a la maestría, o que en todo caso estén avalados por la Universidad Libre.

¹ *Se adopta una acepción amplia de investigación aplicada.* En este sentido, el documento «lineamientos Curriculares Institucionales de la Universidad Libre (Acuerdo 01 de 2002), en su artículo 27 se refiere a las investigaciones aplicadas, también denominadas investigaciones empíricas como aquellas que: «utilizando los conocimientos de las investigaciones puras o fundamentales, los aplica a las necesidades y soluciones de problemas concretos de los individuos, la comunidad y la sociedad». Por su parte, en la «Guía para la elaboración de proyectos de investigación en la Universidad Libre» Sede Santa Fe de Bogotá, tercera edición de 2010, señala como algunas modalidades de investigación aplicada la investigación ius filosófica, ius política y socio jurídica. La investigación aplicada presupone trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

² *El estudio de caso* presupone una investigación empírica que analiza un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto real. Para algunos es un método y para otros un diseño de investigación cualitativa. Entre los objetivos del estudio de casos pueden estar: explorar, describir, explicar, evaluar o transformar, así como comprobar o contrastar fenómenos, situaciones o hechos concretos; propiciar ayuda, conocimiento o instrucción al caso estudiado; producir nuevos conocimientos o confirmar teorías que ya están aceptadas; o producir un razonamiento inductivo. Lo anterior a partir del estudio, la observación y recogida de datos, el establecimiento de hipótesis o teorías; el registro sistemático de lo que sucede a lo largo del estudio y la descripción de situaciones o hechos concretos.

ARTÍCULO TERCERO.- DESARROLLO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

De acuerdo a lo establecido en el área de investigaciones del Plan de Estudio de las Maestrías en Derecho, se espera que para el desarrollo del proceso de investigación se cumplan las siguientes etapas:

- 3.1 En el primer semestre se debe elaborar, presentar para su aprobación y radicar la propuesta de investigación. Esta propuesta será evaluada por el profesor del módulo I de investigaciones, quién emitirá la correspondiente calificación. Una vez aceptada la propuesta de investigación, se asignará el grupo de investigación al cual quedará inscrito el trabajo y se nombrará el presidente del trabajo de investigación.
- 3.2 En el segundo semestre se debe elaborar el proyecto de investigación, socializarlo ante los compañeros de curso, el presidente del trabajo de investigación y el profesor del módulo II de investigaciones, él profesor del módulo II será un par evaluador de los proyectos y emitirá la correspondiente calificación.
- 3.3 En el tercer semestre se debe presentar un avance del proyecto de investigación que debe contar con la aprobación del presidente de la investigación, quien emitirá la calificación correspondiente al módulo III de investigaciones, de acuerdo a la calidad y contenido de este informe de avance.
- 3.4 En el cuarto semestre debe presentarse el informe final de investigación, el cual contará con la aprobación de su presidente, quien emitirá la correspondiente calificación del módulo IV de investigaciones. Si el informe final no se presenta en este semestre, la nota del módulo IV de investigaciones, quedará pendiente hasta que se presente el informe.

Si el informe final no es presentado en el IV semestre, la Universidad dará plazo de seis meses, contados a partir de la terminación de los módulos de la Maestría, para que el estudiante presente el informe final de su investigación. Transcurrido ese tiempo, el estudiante debe matricular el valor correspondiente al IV módulo de investigaciones, por cada semestre que se demore en terminar el trabajo de grado, para contar con el acompañamiento del presidente de la investigación hasta por dos años más.

Si transcurridos cinco años desde la terminación de los módulos de la Maestría el estudiante no ha presentado el informe final del trabajo de investigación, se procederá de acuerdo a lo establecido en el art. 20 párrafo 3 del Reglamento Estudiantil vigente, que señala: «Quien haya estado desarrollando el respectivo programa por un período igual o superior a cinco (5) años calendario continuos, podrá optar entre iniciarlo o validar el total de todas las asignaturas cursadas. Las no cursadas deberá matricularlas».

ARTÍCULO CUARTO.- NÚMERO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS EN LOS TRABAJOS DE GRADO

El trabajo de investigación podrá presentarse por uno o dos estudiantes según lo requiera su contenido y diseño metodológico.

Capítulo II

DE LA PROPUESTA Y EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- 5.1 La inscripción, radicación y aprobación de las propuestas y proyectos de investigación se realizará ante el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho CIFADER, o ante la persona, o personas que se delegue para tal fin.
- 5.2 La propuesta de investigación debe ser presentada y aprobada en el primer semestre y el proyecto de grado en el segundo semestre. El trabajo de investigación se debe adscribir a un grupo y línea de investigación de la Universidad Libre, tal como lo dispone el art 15, numeral 4, del *Reglamento de Postgrados de la Universidad*.
- 5.3 Para la aprobación de la propuesta de investigación se debe contar con el visto bueno del titular del módulo de investigaciones del primer semestre y del grupo asesor de las Maestrías de Derecho. El grupo asesor de las Maestrías estará integrado por el coordinador de la Maestría, los profesores de jornada completa de la misma y un delegado de CIFADER.
- 5.4 Para la aprobación del proyecto de investigación se debe contar con el visto bueno del titular del módulo II de investigaciones, quien a su vez hará las veces de par evaluador del proyecto. Así mismo, debe contar con la aprobación del presidente del trabajo de investigación.

ARTÍCULO SEXTO.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta tiene como objetivo presentar la idea inicial de la investigación y debe contener: título provisional de la investigación; modalidad escogida; tema; descripción del problema; grupo de investigación; objetivo general y específico, justificación preliminar y fuentes de investigación. También se detallará en este documento la identificación del investigador o investigadores, así como el nombre del tutor metodológico que se designe para el trabajo de grado, que para el caso de la propuesta será siempre el titular del primer módulo de investigaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONTENIDO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

El proyecto de investigación debe tener los siguientes elementos: título; planteamiento del problema; justificación; objetivo general y específico; marco referencial (estado del arte o antecedentes sobre el tema de investigación); marco conceptual o teórico, jurídico o socio jurídico de la investigación; diseño metodológico; esquema temático (capítulos provisionales); recursos disponibles; cronograma y bibliografía.

ARTÍCULO OCTAVO.- LOS TUTORES METODOLÓGICOS DEL TRABAJO DE GRADO

Son tutores metodológicos quienes orientan y asesoran la elaboración de la investigación desde el punto de vista formal y metodológico. Serán tutores metodológicos los titulares de los módulos de investigación de cada semestre de la Maestría. También pueden ser tutores metodológicos los profesores investigadores de jornada completa de la Facultad, o los profesores de jornada completa de la Maestría, o asesores externos que la Universidad Libre de Cali contrate para tal fin.

ARTÍCULO NOVENO.- EL PRESIDENTE DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El presidente del trabajo de investigación es quien orienta y asesora el desarrollo de la investigación hasta la entrega del informe final. La designación del presidente del trabajo de investigación estará a cargo del grupo asesor académico de la Maestría. Pueden ser presidentes del trabajo de investigación, los profesores investigadores de jornada completa de la Facultad; los profesores de jornada completa de la Maestría; o los profesores pertenecientes a los grupos de investigación de la Universidad, o los profesores hora cátedra de la misma. En todo caso, por la especificidad del tema, se podrán contratar profesores externos, expertos en la temática que abordará el trabajo de investigación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- FUNCIONES DE LOS TUTORES Y PRESIDENTES

Tanto los tutores metodológicos, como los presidentes, tendrán la obligación de orientar y asesorar a los estudiantes en la elaboración y desarrollo del trabajo de investigación, estableciendo con ellos un cronograma de trabajo y un tiempo de asesoría presencial o virtual para atender las inquietudes y dificultades propias de un proceso investigativo. De igual manera, deben efectuar revisiones periódicas al avance de la investigación. Ellos también responden por la adecuación de los trabajos a las normas Icontec, o el sistema de escritura académica que establezca la Maestría.

El tiempo dedicado a las asesorías será remunerado, bien sea tomando estas horas del tiempo que los profesores de la jornada completa de la universidad deben dedicarle a la investigación como parte de su carga académica; o pagando las horas de asesoría de acuerdo al número de horas dedicadas a la misma y teniendo en cuenta los montos establecidos por la Universidad Libre como pago de hora cátedra en los programas de Maestría, de acuerdo al presupuesto de cada una de ellas.

CAPÍTULO III

DE LA PRESENTACIÓN, SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- INFORME DE AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Debe presentarse formalmente, por lo menos, un avance de investigación en el tercer semestre de la Maestría. Para ello, se ha diseñado específicamente con este propósito, el espacio del módulo III de investigaciones. Este informe de avance debe contar con el visto bueno del presidente del trabajo de investigación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN.

De acuerdo a la estructura del área de investigaciones del plan de estudios de las Maestrías, se tiene previsto que al finalizar el cuarto semestre el estudiante tenga listo su informe final de investigación. Este debe contar con el visto bueno del presidente y debe presentarse ante el Centro de Investigaciones, o su delegado. El presidente tendrá un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la recepción del documento final, para emitir su concepto. El informe final debe formalmente adecuarse a las normas ICONTEC. Una vez aprobado el informe final por el presidente, este se remitirá al jurado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- REVISIÓN POR PARTE DEL JURADO

Una vez surtido el trámite descrito en el artículo anterior, el grupo asesor de la Maestría, procederá a designar de la planta de profesores de la Facultad, o de la Maestría, o de un banco de pares externos, si es procedente; un par evaluador de aquellos que por su perfil académico y experticia en el tema de la investigación realizada, puedan tener la calidad de jurado del trabajo presentado. Este jurado podrá realizar las observaciones que considere pertinentes tanto de forma, como de fondo, dentro de los 30 días calendario siguientes a la recepción del informe final. Los estudiantes, tendrán un término igual para hacer las correcciones sugeridas por el jurado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

Una vez aprobado el trabajo de grado por parte del presidente, el tutor metodológico y el jurado, el delegado de CIFADER fijará fecha, lugar y hora de la sustentación donde asistieran el presidente, el jurado, un profesor de jornada completa de la Maestría y un delegado del CIFADER, o quién haga sus veces. Los estudiantes en su presentación deben tener en cuenta exponer de manera clara el problema abordado, los objetivos de la

investigación, su marco teórico, su diseño metodológico, los resultados y las conclusiones de la investigación. Se levantará un acta de aprobación, firmada por los asistentes, o si no es aprobada la sustentación, se fijará por una sola vez más nueva fecha de sustentación en un plazo no mayor a 30 días calendario.

El trabajo de grado será rechazado en cualquier instancia del proceso en los casos de plagio; o cuando se compruebe que él, o los autores no fueron quienes realizaron la investigación; o que hubo otro comportamiento que constituya falta grave, sin perjuicio de la investigación disciplinaria a que haya lugar según el reglamento de estudiantes de la Universidad Libre, ni de las acciones legales que procedan en cada caso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DISTINCIONES ESPECIALES

Cuando los evaluadores del trabajo consideren por unanimidad que el trabajo de grado reúne méritos suficientes para conceder Mención de Honor, o Lauro,³ se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Universidad. El Centro de Investigaciones entregará al autor o autores, constancia escrita de esta decisión y se proclamará en la ceremonia de grado si es del caso. También se contempla como estímulo para estos trabajos meritorios, la publicación de los mismos en las revistas de la Universidad, o de la Facultad, o como libro, producto de investigación del grupo de investigación a la que este trabajo estaba adscrito.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- FORMALIDADES EN LA ENTREGA DEL TRABAJO DE GRADO UNA VEZ APROBADO

Los estudiantes a quienes se les haya aprobado su trabajo de grado deben entregar dos copias del mismo en formato físico y digital, al Coordinador de la Maestría para el trámite correspondiente en cada dependencia. Igual se debe entregar un resumen del trabajo a manera de artículo científico, de entre 15 y 25 páginas, cuyo formato será el establecido para la publicación de artículos en las Revistas de la Universidad o de la Facultad. Una vez cumplido este último requisito se elaborará la resolución de aprobación del trabajo de investigación que será firmada por la Decanatura, la Dirección del Centro de Investigaciones de la Facultad y la Secretaría Académica de la Facultad.

Se firma en Santiago de Cali a los 7 días del mes de septiembre del año 2012.

LISDARIS SANDOVAL
DECANA DE LA FACULTAD

JOSÉ GERARDO CRUZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR (E) DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

³ *La mención de honor* se otorgará a los trabajos cuyos resultados de la investigación permiten evidenciar la rigurosidad científica, o tecnológica utilizada para alcanzar los objetivos y los avances conceptuales y de aplicación frente al objeto de investigación abordado. Un trabajo es *Laureado*, cuando además de lo anterior, los resultados alcanzados y el proceso desarrollado alcanzaron un nivel mayor al esperado y se considera como un trabajo excepcional que trasciende los límites de lo investigado hasta el momento sobre el tema y aportan nuevo conocimiento al campo de investigación en el que se circunscribe el trabajo. Por lo tanto, en ambos casos se recomendará su publicación.

La presente edición e impresión se terminó en POEMIA, su casa editorial, en Santiago de Cali, Colombia, en mayo de 2017.